



GOBIERNO DE MENDOZA  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
JUEGOS Y CASINOS

Mendoza, 30 de abril de 2.025

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 197.

**VISTO:**

El EX-2025-03174905- -GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat.: "ASUETO CASINOS ESTATALES Y PRIVADOS JUEVES 1 DE MAYO.-", y

**CONSIDERANDO:**

Que en Orden N° 02 Gerencia de Fiscalización presenta nota expresando: "De acuerdo a las consultas realizadas por Casinos Privados, respecto a los horarios de las salas durante la jornada del 1° de mayo, solicito a través de su intermedio, se dicte el resolutivo correspondiente respecto a la referencia mencionada, con motivo del día internacional del trabajador. Para tal fin, sugerimos la emisión de dictamen legal que regule horarios de la siguiente manera: Día Miércoles 30 de Abril 2025, Casinos Estatales y Privados tendrán apertura normal y cierre víspera de feriado. Día Jueves 1° de Mayo de 2025, Casinos Estatales y Privados permanecerán cerrados durante toda la jornada laboral."

Que en Orden N° 05 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico del expediente y dictamina: "...Venidas a dictamen las presentes actuaciones se expresa; Que Gerencia de Fiscalización se presenta en el orden nro. 03 y solicita se establezcan los horarios de las salas de juego para el día 1/05/2025 en el cual se celebra el "día del trabajador". Referido a ello, debemos destacar que los horarios de las salas de juego deben ser establecidos por parte del IPJYC encontrando su fundamento legal en lo dispuesto por el art. 2° de la Ley 6362, habiéndose resuelto cada año en el sentido manifestado por Fiscalización. El art. citado expresa; "El ente creado con fines de bien publico, tiene por objeto la administración, explotación y control de la lotería en Mendoza y de la totalidad de los juegos oficiales, vigentes en la provincia. Igualmente quedan comprendidos los juegos de banca, realizados en cualquier clase de aparatos, maquinas y/o utiles que actualmente funcionan en el casino de Mendoza; y la totalidad de juegos a crearse en el futuro. Podrá realizar las operaciones económicas y financieras necesarias de acuerdo con la presente ley y en cumplimiento a sus fines para el cual fue creado". Asimismo, el art. 5° del mismo cuerpo legal establece, con relación a la competencia, que: "la competencia a la que se hace referencia es amplia y se ejercerá sobre la totalidad de los juegos de azar, sorteos, rifas, tómbolas, apuestas, combinaciones aleatorias y en general, todas aquellas actividades en las que estén en juego cantidades de dinero u objetos, económicamente evaluables sobre los resultados, y que permitan su transferencia entre los participantes, con independencia de que predominen en ellos, el grado de habilidad, destreza o maestría de los jugadores, o sean exclusiva y primordialmente de suerte, azar y tanto como si se desarrollan mediante la utilización de maquinas automáticas, como si se llevan a cabo a través de la realización de actividades humanas, ya sea que estos se generen en el ámbito de la actividad pública o privada". En función de lo manifestado y en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley 6362 ese Asesor aconseja que se emita el acto administrativo correspondiente que establezca los horarios de apertura y cierre de las salas de juego para la fecha mencionada por Gerencia de Fiscalización en el orden n° 03. Con la opinión

Lic. E. Josefina Canale  
DIRECTORA  
Instituto Prov. de Juegos y Casinos

DR. JBA MAGDALENA LÓPEZ  
PRESIDENTE  
INSTITUTO PROVINCIAL  
DE JUEGOS Y CASINOS



GOBIERNO DE MENDOZA  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
JUEGOS Y CASINOS

-2-  
RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 197 /2.025.

vertida, se remite a Secretaría para continuidad de trámite. Todo lo expuesto, salvo mejor criterio de la superioridad."

Por ello y lo resuelto en Acta de Directorio N° 26 /2.025 Tema: 02

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE JUEGOS Y CASINOS  
R E S U E L V E:

ART. 1°.- FÍJESE para las Salas de Casinos Públicos y Privados de la Provincia de Mendoza en ocasión del Día del Trabajador los siguientes horarios de funcionamiento:

- Día miércoles 30 de abril: Casino Central, Casino Zona Este, Casino General Alvear y Casinos Privados; tendrán apertura normal y cierre víspera de feriado.
- Día jueves 01 de mayo: Casino Central, Casino Zona Este, Casino General Alvear y Casinos Privados; cerrados durante toda la jornada laboral.

ART. 2°.- NOTIFÍQUESE, comuníquese y archívese.

LIC. E. JOSEFINA CANALE  
DIRECTORA IPJC

DRA. IDA MAGDALENA LÓPEZ  
PRESIDENTA IPJC



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Resolución firma ológrafa**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Resolución de Directorio N° 197/2025

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.